



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC) / INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA (IGER) Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**

En la ciudad de Guatemala, el 22 de febrero del año dos mil veinticuatro, NOSOTROS- Por una parte, **María Teresa Geraldina Camargo Fernández**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio cero dos mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (2462 02602 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala- actuó en mi calidad de Mandatario General con representación de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC), propietaria del INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA (IGER); calidad que acredito con el Testimonio de Escritura Pública número ocho (8), del trece de agosto de dos mil dieciocho, por el notario Edgar René Hernández Gordillo, y que se encuentra Registrado en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cincuenta y un mil veintiuno guion E (451021-E); por otra parte, **Clarivel Castillo Barrientos**, de cincuenta y seis (56) años de edad, guatemalteca, Licenciada en Psicología, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y uno, espacio, setenta mil trescientos cuarenta, espacio, cero seiscientos seis, (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quién actúa en representación del CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número treinta y cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio mil ochenta y nueve y mil noventa, del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido

*Clarivel*

*[Handwritten signature]*



por la Encargada de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-; en lo sucesivo las partes se denominarán ASEC/IGER y CONADI.

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 35 y 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado garantiza la libertad de emisión del pensamiento y la protección de las personas con discapacidad, respectivamente.

### **CONSIDERANDO**

Que la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Decreto 59-2008, en su artículo 1 establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Decreto 59-2008 establece: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

*Handwritten signature in blue ink.*

### **CONSIDERANDO**

Que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su artículo 3, numeral 2, inciso c, refiere sobre la sensibilización de la población, a través de campañas de

*Handwritten signature in blue ink.*



educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

### CONSIDERANDO

Que el CONADI mediante el Decreto 135-96, es el ente asesor, coordinador e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, y que una de sus funciones es diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

### CONSIDERANDO

Que el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establece que el lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible.

### ACUERDAN

Celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC) / INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA (IGER) Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**, contenido en las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional es formalizar voluntariamente, impulsar esfuerzos entre la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC)/ Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, para promover un proceso de coordinación interinstitucional de

*Verónica*

*[Signature]*

asesoramiento en aspectos educativos y la inclusión de la perspectiva de discapacidad en Derechos Humanos.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **a) SON COMPROMISOS DE LA ASEC/IGER:**

1. Llevar el registro de los estudiantes con discapacidad que sean parte de los programas de educación de ASEC/IGER Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD —CONADI-.
2. Implementar dentro de los módulos del programa educativo, la temática de discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos, que aborde terminología adecuada, técnicas de comunicación/relacionamiento y formatos accesibles de información para personas con discapacidad.
3. Transmitir la radio-revista "Guatemala para Todos", programas con enfoque de discapacidad en la programación del Grupo radial de IGER un episodio a la semana, los días jueves y domingo a las 12:30 horas por Radio Sónica y Radio el Maestro en Casa. En Radio Sayaxché todos los jueves de 15:00 a 16:00 horas.
4. Difundir los segmentos radiofónicos CONADI Noticias y el Editorial, en el grupo radial de IGER, dos veces a la semana. En radio Sónica, los horarios serían miércoles a las 12:30 horas y domingo a las 12:00 horas.
5. Incorporar la opción de voz audible en la página web de IGER, realizar etiquetado de imágenes en redes sociales, e implementar otros mecanismos de accesibilidad, con la asesoría técnica del CONADI.
6. Permitir la realización de prácticas supervisadas de estudiantes con discapacidad según la disponibilidad.
7. Generar espacios de entrevistas en los segmentos que consideren ambas partes y promover actividades de toma de conciencia con enfoque de discapacidad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

8. Brindar apoyo al CONADI para la edición y grabación de materiales, según disponibilidad de locutores y técnicos, coordinadas previamente entre los enlaces de las partes.

**b) SON COMPROMISOS DEL CONADI:**

1. Asesorar y brindar apoyo técnico en la aplicación y cumplimiento de la inclusión de la temática de discapacidad desde las orientaciones de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a ASEC/IGER.
2. Orientar a editores y cuerpo docente de ASEC/IGER sobre la terminología correcta de discapacidad, manejo de la imagen adecuada del colectivo, mecanismos de accesibilidad, mediante capacitaciones y material escrito.
3. Promover en la población con discapacidad la educación a distancia a través de la metodología de ASEC/IGER, promoviendo referencias de estudiantes con discapacidad en los diferentes departamentos de Guatemala.

**TERCERA. ENLACES:**

Como enlaces para el seguimiento del convenio, por parte de ASEC se designa a Neulina Morales; por parte de IGER a Mónica Obando, por parte de Sónica a Patricia Ordoñez; y por parte de CONADI a Carlos Enrique Agreda, quienes deberán reunirse de forma semestral para evaluar el seguimiento al Convenio. De haber cambios en los enlaces designados, las partes deberán comunicarlo por escrito en un plazo no mayor a un mes.

**QUINTA: GASTOS ECONÓMICOS**

El presente Convenio constituye una alianza interinstitucional con fines de coordinación, por lo que para el cumplimiento de los objetivos del Convenio cada una de las partes asumirá sus propios gastos con base en su respectiva disponibilidad presupuestaria.

**SEXTA. VIGENCIA:**

El Convenio tiene una vigencia de tres (3) años a partir de su firma, periodo que podrá ser

*Obando*





prorrogado por acuerdo de las partes a través de un cruce de cartas, solicitándose con un mes de anticipación a la fecha de conclusión de la vigencia.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, formalizándose mediante la firma de Adenda respectiva que se adicionará al presente documento y cuyo texto tomará la misma validez y efecto.

#### **OCTAVA. CONTROVERSIAS:**

Las partes convienen que cualquier reclamo, diferencia o caso no previsto que surja entre ambas instituciones, derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltos de manera conciliatoria entre las partes.

#### **NOVENA. INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL:**

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica ni administrativa entre ASEC/IGER y el CONADI. Tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo del presente convenio.

#### **DÉCIMA. TERMINACIÓN:**

El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados: en tal caso, las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra, con un mes de anticipación a la fecha que decide terminar el presente Convenio. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas para su ejecución.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:**

Para los efectos del presente Convenio, las partes recibirán notificaciones en las

direcciones siguientes:

- a) ASEC/IGER: Once avenida, dieciocho guion cuarenta y cinco, zona dos, Ciudad Nueva (11 Avenida 18-45 Z.2, Ciudad Nueva), Ciudad de Guatemala.
- b) CONADI: Primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno (1ra. Avenida 4- 19, zona 1), Ciudad de Guatemala.

### DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:

Las partes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptan, ratifican y firman el presente Convenio en siete (07) páginas, impresas únicamente en su lado anverso, con el logotipo de ambas partes, en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes.



**María Teresa Geraldina Camargo Fernández**  
Mandataria General con Representación  
Asociación de Servicios Educativos y  
Culturales (A.S.E.C), ASEC, (ASEC)



**Clarivel Castillo Barrientos**  
Presidente y Representante Legal del  
Consejo Nacional para la Atención de las  
Personas con Discapacidad –CONADI-